



✔ Visto bueno a REPROGRAMACIÓN de hallazgos - ⚠ PENDIENTE reformulación

Desde BIBIANA MARCELA ARCILA MONCADA <bibiana.arcila@minjusticia.gov.co>

Fecha Jue 4/06/2026 3:09 PM

Para OMAR RAUL GALINDO CALDERON <omar.galindo@minjusticia.gov.co>

CC DARIO SENDOYA ZULUAGA <dario.sendoya@minjusticia.gov.co>; FRANCISCO JAVIER CRUZ CASTELLANOS <francisco.cruz@minjusticia.gov.co>; SAIDE AMPARO ARCHILA MANRIQUE <saide.archila@minjusticia.gov.co>; Sistema Integrado de Gestión de Calidad <sig@minjusticia.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (155 KB)

V.B. REPROGRAMACION PMP-DPDAR-2026 .xlsx;

Cordial saludo Omar

Frente a la solicitud realizada, me permito indicar que, se otorga visto bueno a la reprogramación de los hallazgos. No obstante, quedo pendiente de los ajustes que se deriven de las reformulaciones, en atención a las sugerencias y observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación.

Agradezco la atención y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



Bibiana Marcela Arcila M.
Grupo de Calidad y Transformación Organizacional
Contratista- Oficina Asesora de Planeación
bibiana.arcila@minjusticia.gov.co
Teléfono: (601) 444 31 00
Calle 53 No. 13 - 27 Bogotá D.C., Colombia
www.minjusticia.gov.co

De: OMAR RAUL GALINDO CALDERON <omar.galindo@minjusticia.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 4:59 p. m.

Para: Sistema Integrado de Gestión de Calidad <sig@minjusticia.gov.co>; BIBIANA MARCELA ARCILA MONCADA <bibiana.arcila@minjusticia.gov.co>; FRANCISCO JAVIER CRUZ CASTELLANOS <francisco.cruz@minjusticia.gov.co>

Cc: DARIO SENDOYA ZULUAGA <dario.sendoya@minjusticia.gov.co>

Asunto: Solicitud aprobación de reprogramación del PMP de la DPDAR

Señores

Oficina Asesora de Planeación,

Atte. Grupo Gestión de Calidad

Cordial saludo.

En atención al seguimiento, con corte a 31 de marzo de 2026 realizado por la Oficina de Control Interno - OCI y la Oficina Asesora de Planeación - OAP al Plan de Mejoramiento por Procesos a cargo de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas - DPDAR, cordialmente se solicita a la Oficina Asesora de Planeación aprobar la reprogramación planteada en el PMP teniendo en cuenta las siguientes justificaciones.

Hallazgo 01-23 : Reprogramación.

Se solicita formalmente la reprogramación del hallazgo hasta el **31 de diciembre de 2026**. Lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de avance con corte al 31 de marzo de 2026 se encuentra en un 10%, por lo cual, es necesaria su reprogramación para el cumplimiento de las metas propuestas.

De acuerdo con lo anterior, se solicita aprobar la reprogramación de las metas hasta el **31 de diciembre de 2026**, con el fin modificarlas o ajustarlas, para lo cual la Dirección se encuentra realizando reuniones de trabajo con los responsables del proceso.

Hallazgo 02-23 Reprogramación.

Se solicita formalmente la reprogramación del hallazgo hasta el **30 de septiembre de 2026**. Lo anterior, en virtud de que el desarrollo realizado para la implementación de la meta está directamente relacionado a la aprobación del Plan de Acción de la Política, así como a la puesta en operación del instrumento de seguimiento referido en el plan de mejoramiento para el hallazgo 2-23 y si bien, el plan de mejoramiento se encuentra en término; es necesario, se solicita su reprogramación con el fin de culminar satisfactoriamente las metas propuestas.

De acuerdo con lo anterior, se solicita aprobar la reprogramación de las metas hasta el **30 de septiembre de 2026**, con el fin modificarlas o ajustarlas, para lo cual la Dirección se encuentra realizando reuniones de trabajo con los responsables del proceso.

Hallazgo 3-23: Reprogramación

Teniendo en cuenta que, en el primer trimestre de 2026, la OAP y la OCI realizó seguimiento que a la información financiera de los fondos Lucha y Frisco observando que se requiere reformular las acciones, que sean efectivas en el monitoreo y control y se facilite la toma de decisiones oportunas y preventivas frente a la ejecución presupuestal de la dirección.

Meta 2 y 3: Respecto de las metas 2 y 3, aunque las acciones cumplen con el objetivo, es necesario mejorar su contenido con el propósito de sustentar los controles y seguimientos, como la toma de decisiones y compromisos establecidas.

De acuerdo con lo anterior, se solicita aprobar la reprogramación de las metas hasta el **31 de diciembre de 2026**, con el fin modificarlas o ajustarlas, para lo cual la Dirección se encuentra realizando reuniones de trabajo con los responsables del proceso.

Hallazgos Agrupados 1-21 y 2-24: Reprogramación.

Si bien dentro de la retroalimentación realizada por la Oficina de Control Interno se evidencia que el plan de trabajo ha presentado avances, se hace necesario solicitar formalmente su reprogramación hasta el **31 de diciembre de 2026**. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento y control de los recursos asignados a la DPDAR, deben ser permanentes, aunado al avance de cumplimiento de las metas establecidas en el plan de mejoramiento se encuentra en un 10%, se hace necesario solicitar la reprogramación.

De acuerdo con lo anterior, se solicita aprobar la reprogramación de las metas hasta el **31 de diciembre de 2026**, con el fin modificarlas o ajustarlas, para lo cual la Dirección se encuentra realizando reuniones de trabajo con los responsables del proceso.

Hallazgo Agrupados: 3-24, 4-24, 5-24 y 1-25. Reprogramación.

Se solicita formalmente la reprogramación del hallazgo hasta el **31 de diciembre de 2026**. Lo anterior, en atención al seguimiento y control realizado por la Oficina de Control Interno, mediante el cual se consideró que las acciones implementadas no son efectivas para subsanar los hallazgos, aunado al porcentaje de avance, el cual en el primer trimestre alcanzó un 33.66%.

De acuerdo con lo anterior, se solicita aprobar la reprogramación de las metas hasta el **31 de diciembre de 2026**, con el fin modificarlas o ajustarlas, para lo cual la Dirección se encuentra realizando reuniones de trabajo con los responsables del proceso.

Finalmente, se informa que la matriz del PMP de la DPDAR anexa al presente comunicado, se evidencian los cambios anteriormente mencionados en color amarillo.

Cordialmente,



Omar Raúl Galindo Calderón
 Profesional Especializado
Dirección de Política de Drogas y
Actividades Relacionadas
 omar.galindo@minjusticia.gov.co
 Teléfono: +57 1 4443100 Ext. S/E
 Carrera 13 No. 52 - 95
 Bogotá, Colombia
www.minjusticia.gov.co

De: BIBIANA MARCELA ARCILA MONCADA <bibiana.arcila@minjusticia.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de mayo de 2026 3:24 p. m.

Para: OMAR RAUL GALINDO CALDERON <omar.galindo@minjusticia.gov.co>

Cc: FRANCISCO JAVIER CRUZ CASTELLANOS <francisco.cruz@minjusticia.gov.co>; Sistema Integrado de Gestión de Calidad <sig@minjusticia.gov.co>

Asunto: Acompañamiento técnico para la revisión de recomendaciones OCI asociadas al PMP-DPARD y matriz de hallazgos con fines de reprogramación y/o reformulación

Estimado Raúl
 Cordial saludo

Una vez revisado el memorando del 23 de abril de 2026 y la matriz de seguimiento correspondiente, se observa que la Oficina de Control Interno –OCI– recomendó la reprogramación y/o reformulación de algunas acciones. Frente a ello, corresponde al proceso analizar las observaciones realizadas y definir si acoge o no dichas recomendaciones, dejando la trazabilidad respectiva de la decisión adoptada y de la gestión adelantada.

En caso de que el proceso considere procedente realizar la reprogramación y/o reformulación, debe tener presente que esta gestión debe adelantarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación efectuada por parte de la OCI. Para este caso, el proceso debió pronunciarse a más tardar el 15 de mayo de 2026.

Así las cosas, y de acuerdo con la reunión sostenida el día de hoy, en la cual se revisaron los cinco (5) hallazgos relacionados en la matriz, se identificó que los dos primeros hallazgos, correspondientes a los ítems 1-23 y 2-23 del archivo Excel, requieren reprogramación; mientras que los tres (3) hallazgos restantes requieren reprogramación y reformulación.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que estos hallazgos tienen fecha de vencimiento el 30 de junio de 2026. Por lo anterior, y con el fin de evitar vencimientos o posibles incumplimientos en el seguimiento, se recomienda que las propuestas de reprogramación y/o reformulación sean revisadas previamente con las partes involucradas y con el responsable del proceso, a fin de validar su pertinencia, viabilidad y coherencia frente a las observaciones efectuadas por la OCI.

Posteriormente, se agradece remitir lo más pronto posible la matriz consolidada y, en todo caso, antes de finalizar el mes de mayo a los correos: sig@minjusticia.gov.co, con copia a mi correo bibiana.arcila@minjusticia.gov.co para adelantar la revisión respectiva y continuar con el trámite de aprobación.

En caso de requerir acompañamiento, quedo atenta y con toda la disposición para brindar el apoyo que se requiera.

CONSECUTIVO INTERNO	AREA RESPONSABLE FINAL	DESCRIPCIÓN HALLAZGO (No más de 50 palabras)	FECHA INICIACIÓN METAS	FECHA TERMINACIÓN METAS	% AVANCE	ESTADO DEL HALLAZGO	EFFECTIVIDAD OCI	CONCEPTO CLAVE 1	CONCEPTO CLAVE 2	
01-23	DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	La ausencia de formulación de la política pública de drogas "Ruta Futuro" por parte del Consejo Nacional de Estupeficientes, mediante la categoría normativa exigida por el artículo 91 de la Ley 30 de 1986, compromete la competencia de las autoridades destinadas para ese efecto, su capacidad de exigencia, implementación, seguimiento y control. La falta de formalidad, objeto y ámbito de aplicación, entrada en vigor y publicación del documento definitivo generó poca claridad en el proceso, lo cual afecta el desempeño de los entes encargados de la ejecución de la política.	30/07/24	30/06/26	10%	En termino	N.A	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	GESTIÓN CONTRALA CRIMINALIDAD Y LA REINCIDENCIA	Marzo 1 En relac necesar Naciones concepl jurídica anterior
02-23	DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Al no ejecutarse la completitud de las acciones estratégicas derivadas de la política pública de drogas denominada "Ruta Futuro" se incumplió el principio de planeación contemplado en los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política de Colombia.	30/07/23	30/06/26	80%	En termino	N.A	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	GESTIÓN CONTRALA CRIMINALIDAD Y LA REINCIDENCIA	Septierr La depe resultad esta es inteman dependi
03-23	DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Al ejecutarse tan solo el 36,39% de recursos vigencia 2022 orientados a la implementación de la política pública de drogas denominada "Ruta Futuro", se estaría presuntamente incurriendo en una violación de artículo 3° de la Ley 152 de 1994, el cual promulga: "Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son entre otros: Prioridad del gasto público social ... Continuidad y eficiencia".	30/07/23	30/06/26	20%	En termino	N.A	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	GESTIÓN CONTRALA CRIMINALIDAD Y LA REINCIDENCIA	Septierr Al revis el plan c serían li seguimi válido, r de la po esta ma
Agrupados 1-24 2-24	DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Hallazgo 2: RESERVAS SIN JUSTIFICACIÓN: Se constituyeron reservas presupuestales sin fundamento por valor de \$72.564.193,13, que corresponde a contratos de prestación de servicios que finalizaron en la vigencia 2023, de los cuales no se realizaron las gestiones de manera oportuna para proceder con las respectivas liberaciones de los saldos y de contratos de personas jurídicas que tampoco contaban con una justificación pertinente (caso de fuerza mayor o fortuito) que sustentara la suspensión de la anualidad para su cumplimiento y por ende la constitución de la reserva presupuestal; lo anterior, desatiende lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el procedimiento denominado "Sesión Presupuestal v12" en su numeral 7.6 - constitución de la reserva presupuestal - actividad 3. Teniendo en cuenta lo señalado por el GGFC en la comunicación No. MJD-MEM24-0002274-GGFC-40600 del día 5 de abril de 2024, se mantiene el hallazgo, toda vez que dichas situaciones eran previsibles por los supervisores en el inicio de la ejecución del contrato, pues cada líder de proceso, tuvo conocimiento para realizar la gestión contractual oportuna y solicitar la liberación del recurso ante el GGFC. Hallazgo 3: RESERVAS JUSTIFICADAS: El auditor evidenció que las reservas clasificadas en la conciliación como justificadas, no cumplieron con la condición de reserva presupuestal (autorizaciones excepcionales) pues, de acuerdo con los argumentos dados por líderes de los procesos, correspondían a situaciones previsibles por los supervisores de los contratos, quienes no hicieron las gestiones de manera oportuna, adicionalmente, algunos compromisos presupuestales cumplidos o ejecutados antes del Hallazgo 1. En los siguientes casos, la legalización no se hizo dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de viaje en la cual es conferida, a saber: Resolución 119 de 2024, Comisión 0035 del 19 de enero de 2024 y Comisión 0461 del 19 de marzo 2024, incumpliendo con lo establecido en los Arts 11 y 27 de la Resolución 0024 de 2019 (...). De igual manera, con lo establecido en el procedimiento en la actividad 1 de legalización. Hallazgo 2: Se evidenció que aún hay comisiones pendientes por legalizar, y a pesar de ello se les concedieron comisiones como se relaciona en el informe, en el numeral 5.1.1.2, para el caso de la DPDAR se evidenció la Comisión 0035 - del 24 al 27 de enero de 2024, por lo tanto, incumplió con lo establecido en los Arts. 26 y 11 de la Resolución 0024 de 2019 (...). Hallazgo 4: La presentación de los informes ejecutivos de las comisiones, ante su superior, no se hizo dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de viaje en la cual es conferida, como ocurrió para los siguientes casos: Resolución 119 de 2024 y Comisión 0461 del 19 de marzo 2024. Incumpliendo con lo establecido en el Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, así mismo, con lo señalado en la guía de Comisión de servicios al exterior v.3, en su numeral 4.2 (...).	1/07/24	30/06/26	10%	En termino	NA	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Acción dependi sugiere llevar su memoria conbor Hasta e lo tanto, para des se encu MARZO Acción (no rmi) SEPTIE Se evid legaliza recomie detemir legaliza MARZO Se evid comisió dependi Por otro informe una hen Es impc la legal
Agrupados 3-24 4-24 5-24 1-25	DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		01/07/2024	30/06/26	33,66%	En termino	NA	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	GESTIÓN CONTRALA CRIMINALIDAD Y LA REINCIDENCIA	

Cordialmente,



Bibiana Marcela Arcila M.
 Grupo de Calidad y Transformación Organizacional
 Contratista- Oficina Asesora de Planeación
bibiana.arcila@minjusticia.gov.co
 Teléfono: (601) 444 31 00
 Calle 53 No. 13 - 27 Bogotá D.C., Colombia
www.minjusticia.gov.co

30/6/26, 4:45 a.m.

✓ Visto bueno a REPROGRAMACIÓN de hallazgos - ⚠ PENDIENTE reformulación: BIBIANA MARCELA ARCILA MONCADA - Outlook

Para: BIBIANA MARCELA ARCILA MONCADA <bibiana.arcila@minjusticia.gov.co>
Cc: FRANCISCO JAVIER CRUZ CASTELLANOS <francisco.cruz@minjusticia.gov.co>
Asunto: Plan de Mejoramiento por Procesos - PMP - DPDAR

Estimada Bibiana Marcela, atento saludo.

En atención a lo conversado en el día de hoy, se adjunta informe de la Oficina de Control Interno - OCI, enviado a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas - DPDAR, como la matriz de seguimiento del PMP, con el fin de solicitar su orientación para actualizar o modificar la fecha de finalización y metas establecidas por la Dirección y que ameriten ser ajustadas de acuerdo con las observaciones efectuadas por la OCI y OAP:

Quedamos atentos,

Cordialmente,



Omar Raúl Galindo Calderón
Profesional Especializado
**Dirección de Política de Drogas y
Actividades Relacionadas**
omar.galindo@minjusticia.gov.co
Teléfono: +57 1 4443100 Ext. S/E
Carrera 13 No. 52 - 95
Bogotá, Colombia
www.minjusticia.gov.co